

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 89 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Agosto 10 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 2869-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a la liberación de fondos por un monto de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 40.784), con cargo a rendir cuentas, a favor de la PROF. MARIANA MONTAGNER – D.N.I. N° 22.583.489, para solventar gastos que demande la ejecución del Operativo Nacional de Evaluación 2007 – Etapa 2008, previo control presupuestario y financiero de las respectivas áreas, de conformidad a las normas establecidas al efecto.

ARTICULO 2°.- Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1°, estará a cargo de la PROF. MARIANA MONTAGNER – D.N.I. N° 22.583.489- Responsable Jurisdiccional de Evaluación de la Calidad Educativa, la que deberá efectuarla en el término de 48 horas de concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3413-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, a la señora GLORIA ROCIO MORON – D.N.I. N° 25.954.854, Maestra de Grado provisional del Hogar Escuela N° 1 “Monseñor José de la Iglesia” de Capital, a partir del 7 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3415-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 84° de la Ley 3161/74 con goce de haberes, las inasistencias incurridas por el señor MIGUEL ANGEL VILTE – DNI N° 16.665.210, Auxiliar Administrativo de Sección Licencias de Nivel Medio del Área de Recursos Humanos, durante los días 1 de julio al 14 de setiembre del corriente año, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3541-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, sin goce de haberes, a la señora SANDRA ISABEL MACHUCA – D.N.I. N° 22.832.788, Maestra de Grado provisional de la Biblioteca Popular “Campo Verde” de capital, a partir del 3 de octubre hasta el 3 de noviembre del 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3585-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de las Agentes que se nominan, en la Reunión de Referentes Provinciales para el Tratamiento de Contenidos Preservación de Medio Ambiente, Áreas Protegidas y de Frontera, convocada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 17 al 19 de diciembre de 2008:

Prof. MIRIAM SILVIA CHOQUE DNI N° 17.081.908
 Prof. SILVIA GRACIELA GUANCA DNI N° 17.451.519

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3614-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de las agentes que a continuación se nominan, en el Encuentro de Políticas Socioeducativas, a

llevarse a cabo los días 15 y 16 de diciembre del 2008 en la Provincia de Buenos Aires:

Prof. GRACIELA FELLNER DNI N° 14.550.709 Coord. Pcial. Pol. Socioeducativas
 Prof. JUAN CARLOS SANCHEZ DNI N° 13.284.477 Supervisor Nivel Medio E.S. EDGARDO ARAMAYO DNI N° 21.665.618

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3617-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de la Sra. MIRTA R. MONTAGNER – D.N.I. N° 20.604.092 – Auxiliar Administrativo del PROMER Jujuy, para participar del Taller de Capacitación del Sistema UEPEX, organizado por la Coordinación Central del PROMER – Ministerio de Educación de la Nación, los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2008, en la ciudad de Buenos Aires.

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3618-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de los docentes que a continuación de nominan, en el Curso “Conexión y Programación del PLC”, a realizarse entre los días 15 y 19 de diciembre de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires:

BALERIANO, MARIO LÁZARO	DNI N° 11.936.042	EET N° 1 – La Quiaca
PAREDES, RUBÉN OMAR	DNI N° 20.105.787	EET N° 1 – El Aguilar
MÉNDEZ, ROBERTO EXEQUIEL	DNI N° 16.486.664	EET N° 2 – “Prof. Salazar”
CASTRO, JOSÉ ANTONIO	DNI N° 7.674.914	EET N° 2 – “Prof. J. R. Salazar”
SANCHEZ, JUAN JOSE	DNI N° 11.207.817	EET N° 1 – “Escolástico Zegada”
HERRERA, JUAN CARLOS	DNI N° 12.236.810	EET N° 1 – “Escolástico Zegada”
CUESTAS, ROBERTO ENRIQUE	DNI N° 20.549.360	EET N° 1 – “Gral. M. Savio”
LLANES, ENRIQUE	DNI N° 12.718.007	EET N° 1 – “Gral. M. Savio”
MARCIAL, EDUARDO RENE	DNI N° 12.856.242	EET N° 1 – Maestro S. Luna”
BANDI, GUSTAVO RODOLFO	DNI N° 21.102.783	EET N° 1 – Maestro S. Luna
TEJERINA, VIDAL	DNI N° 14.811.422	EET N° 1 – “Ing. Luis Michaud”
CHALABE, LUISA BEATRIZ	DNI N° 11.072.102	EET N° 1 – “Ing. Luis Michaud”
ARJONA, VICTOR HUGO	DNI N° 13.489.749	EET N° 1 – “Cnel Alvarez Prado”
GARCIA, LUIS JUAN	DNI N° 17.864.678	EET N° 1 – “Cnel. Alvarez Prado”

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3619-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la asistencia al “Encuentro Federal para la Planificación y Concertación Federal – Plan apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades del año 2009” organizado por la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente del Ministerio de Educación de la Nación, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2008, a los siguientes referentes jurisdiccionales en las fecha que se especifican:

SERGIO RUBEN JANCO – D.N.I. N° 11.207.894 – 15 al 17 de Diciembre
 JOSE MANUEL CHACON – D.N.I. N° 13.729.759 – 15 al 16 de Diciembre
 GRACIELA MARIELA MARTIN – D.N.I. N° 27.301.518 – 17 de Diciembre
 MIRTA DEL ROSARIO ANACHURI – D.N.I. N° 13.284.314 – 15 al 17 de Diciembre

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3644-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación que demande el pago del auspicio publicitario del Programa Radial “El Mentor”, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), por el período comprendido entre los meses de junio a diciembre de 2008.-

Lic. María Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3645-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación que demande el pago del auspicio publicitario del Programa

periodístico "Contacto" que se emite por Canal 6 – Teleaudio de la Ciudad de Libertador General San Martín, por un monto mensual de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS (\$ 726,00), por el período comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2008.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3697-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- LIMITAR al 3 de noviembre del 2008, el traslado transitorio al Área de Educación Superior No Universitaria concedido por Resolución N° 662-E-2008, a la señora NORMA CRISTINA FIGUEROA – D.N.I. N° 20.104.416, Profesora de doce (12) hs. Cátedra de nivel terciario en la Escuela Superior de Danza "Norma Fontenla" de ésta capital, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3699-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR a la señora MARIA LEONOR RUIZ – D.N.I. N° 04.939.145, Preceptora del Bachillerato Provincial N° 13 Cmdte. Luis Piedrabuena" de Susques, dos (2) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicio, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas incurridas durante los días 1ra.) 12-10-06, 2da.) 27-10-06 y 3ra.) 01-11-06, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3705-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TENER POR ACEPTADA, a partir del 11 de noviembre del 2008 la renuncia presentada por la señora JUANA DEL ROSARIO VARELA – D.N.I. N° 06.235.514, al cargo de Maestra Especial de Educación Musical titular de la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti" de ésta capital. Por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3708-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 1 de febrero del 2009, a la señora GLADYS ELENA MARTINEZ – D.N.I. N° 10.008.924, como Maestra de Grado titular de la Escuela N° 261 "Provincia de Tucumán" como Profesora de Nivel Medio, en toda la situación de revista que registre en la Escuela Provincial de Artes N° 3 "Lola Mora" de Ldor. Gral. San Martín, por acogerse al beneficio de la Jubilación por Decreto 137/05, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3709-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 1 de diciembre del 2008, a la señora JUANA ROSULA FARFAN – D.N.I. N° 03.927.966, como Maestra Especial de Actividades Prácticas titular de la Escuela N° 412 "Ing. Carlos Snopek" de El Carmen, por acogerse al beneficio de la Jubilación por Decreto 137/05, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3712-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 1 de diciembre del 2008, a la señora GLADIS PAULA ERAZO – D.N.I. N° 06.435.032, como Maestra Especial de Actividades Prácticas titular de la Escuela N° 43 de Quichagua- Dpto. Cochabamba, por acogerse al beneficio de la Jubilación por Decreto 137/05, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3716-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del labril del 2009, a la señora ZULEMA DEL ROSARIO WIERNA– D.N.I. N° 10.008.562, en toda la situación de revista que registre en la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti" "Escuela Provincial de Comercio N° 3 "José Manuel Estrada y en el Instituto de Formación Docente N° 3 "Escuela Normal Juan I. Gorriti", por acogerse al beneficio jubilatorio, por lo expuesto en el exordio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3717-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 1 de enero del 2009, a la señora GLADIS LUCIA FERNANDEZ– D.N.I. N° 06.235.409, como Bedel titular Categoría 10, en la Escuela N° 14 " Juan B. Alberdi" y como Profesora, en la toda situación de revista que registre en el Bachillerato Provincial N° 19 de Yala, Bachillerato Provincial N° 21, Colegio N° 3 "Exodo Jujeño y en el Instituto de Formación Docente N° 4 " Raúl Scalabrini Ortiz", por acogerse al beneficio jubilatorio, en virtud a los motivos expuesto en el exordio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3721-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 1 de febrero del 2009, a la señora ANA JUANA, MARTINEZ– D.N.I. N° 05.869.053, como Profesora, en toda la situación de revista que registre en la Escuela de Comercio N° 2 "Malvinas Argentina" de ésta capital, por acogerse al beneficio jubilatorio, por lo expuesto en el exordio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3724-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR en el Art. 2° de la Resolución N° 975- E-08 Punto 2) el establecimiento cabecera donde funcionará el cargo de Maestro Especial de Lengua Extranjera de jornada simple con carácter provisional, asignado mediante el Art. 1° del citado acto resolutivo, el que queda redactado de la siguiente manera: "Un (1) cargo de Mtro. Especial de Lengua Extranjera de jornada simple a Escuela N° 21, compartido con Escuela N° 17", por lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3755-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente con goce de haberes las inasistencias incurridas por el señor REINALDO CARMEN BUSTAMANTE- DNI N° 13.596.225, Maestro de Grado titular de la Escuela N° 410 "Magdalena de Goyechea y Corte de Güemes" de ésta capital, durante los días 29 de noviembre hasta el 2 de diciembre del corriente año, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4070-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HABILITAR en la Escuela Provincial Agrotécnica N° 2 “Ing. Carlos Snopek” de El piquete, una (1) hora cátedras de nivel medio, para ser destinadas al desdoblamiento del 1er. Año en virtud a lo expuesto en el considerando.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4072-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR al señor JORGE FERNANDO SOTO – D.N.I. N° 10.941.236, Profesor titular en la Escuela Provincial de Comercio N° 3 “José Manuel Estrada” de ésta capital, ocho (8) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicio, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas incurridas durante los días 1) 25-04-08, 2) 28-04-08, 3) 02-05-08, 4) 16-05-08, 5) 13-06-08, 6) 07-07-08, 7) 01-08-08 y 9) 22-08-08, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4074-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 84° de la Ley 3161/74 con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora SANTA LUCRECIA MARTINEZ- DNI N° 13.889.823, Portera titular Escuela Profesional N° 8 “Domingo F. Sarmiento de esta ciudad capital, a partir del 31 de agosto hasta el 19 de diciembre del 2007, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4099-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR traslado con carácter definitivo, al señor WALTER HUGO CARDOZO- DNI N° 12.718.631, Personal de Servicios Generales Categoría 2 titular en el Hogar Escuela N° 1 “Mñor. José de la Iglesia”, a la Escuela N° 111, “San Francisco de Alava” de está capital, a partir de la fecha de toma de posesión.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4128-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente con goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora SILVIA MABEL GERONIMO- DNI N° 25.954.527, durante los días 2 al 12 de setiembre del 2008, cuando se desempeñaba como Maestra de Grado reemplazante de la Escuela N° 51 “Santa Rosa de Lima” de está capital, en virtud a lo expuesto en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4130-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 19 de diciembre del 2008, como Supervisor de Nivel Inicial con carácter suplente en la sede de la Delegación Regional III, a la Directora titular de la Escuela Normal “Juan Ignacio Gorriti” de ésta ciudad capital, señora MARIA CRISTINA HANSEN- DNI N° 11.207.793, en virtud a lo expuesto en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4131-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 84° de la LEY 3161/74 con goce de haberes las inasistencias incurridas por el señor MIGUEL ANGEL VILTE - DNI N° 16.665.210, Auxiliar Administrativo de Sección Licencias de Nivel Medio del Área de Recursos Humanos, durante los días 24 de mayo hasta el 24 de junio del 2005 y desde el 13 hasta el 28 de febrero del 2006, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4249-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora SONIA ROSA CACHIZUMBA- D.N.I. N° 20.799.091, Maestra de Jardín titular de la Escuela N° 257 “Provincia de Córdoba” de Palpalá, durante los días 19 de agosto hasta el 1 de setiembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4250-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 84° de la Ley 3161/74 con goce de haberes, las inasistencias incurridas por el señor ALBERTO ANGEL- DNI N° 12.139.480, Personal de Servicios Generales de la Escuela Agrotécnica San Pedro del paraje rural Puerta Verde de Rodeito, durante los días 20 de junio hasta el 28 de setiembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4251-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora GLADYS ISABEL IRIARTE -DNI N° 16.313.318, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 110 “Mñor. Miguel Ángel Vergara” de Perico, durante los días 1° de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4255-E.-

EXpte. N° MK-1056-15835-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora MARIA CLAUDIA CORBALAN - DNI N° 20.482.821, Docente titular de la Escuela N° 147 “Regimiento 20 de Infantería de Montaña” de ésta capital, durante los días 8 de octubre hasta el 7 de noviembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4268-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de la Secretaria de Gestión Educativa, Lic. PATRICIA DI LELLA DE PASQUÍNI, D.N.I. N° 12.006.095, en la Reunión de la Mesa Federal de Educación Obligatoria, a llevarse a cabo el día 26 de marzo de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4300-E.-

EXpte. N° 1050-1547/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ABR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 1884-E/08 de fecha 14 de julio de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Los gastos de pasajes vía terrestre, JUJUY – TUCUMAN - JUJUY y los viáticos correspondientes serán solventados con fondos provenientes del Ministerio de Educación disponibles en la Partida Presupuestaria: F5-F5- 1.3.4.20.5.84 Plan Global de Capacitación- Resolución N° 406-SE/07 del Ministerio de Educación de la Nación.”

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4321-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer por única vez la conformación de una mesa de examen extraordinaria en las escuelas públicas de gestión estatal desde el 22 al 27 de abril de 2009, para todos aquellos estudiantes del nivel de educación secundaria o niveles o años de estudios equivalentes que adeuden tres materias / asignaturas y/o espacio curricular para promocionar al año de estudio inmediato superior del nivel.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4323-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Capacitación en Servicio que la Coordinación de Educación No Formal brinda desde el año 2001, a los Capacitadores Laborales de las cinco Regiones Educativas de la Provincia.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4339-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, a favor de la Lic. MARTA LUISA CARRASCO, D.N.I. N° 11.680.168, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 16.560,00) de la Cuenta Corriente N° 488.20278/38 del Banco de la Nación Argentina-Sucursal San Salvador de Jujuy, destinado al pago por compensación de gastos a Alfabetizadores Voluntarios del Programa Nacional de Alfabetización “Encuentro”- Año 2008.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4366-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de la Asistente Social MARIA ESTHER JUÁREZ – D.N.I. N° 4.040.687, en la Capacitación de Jefe Censal, en el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, que se llevará a cabo el día 01 de abril de 2009, en la ciudad de Buenos Aires.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4377-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, la erogación que demande el reconocimiento de gastos emergentes de la realización de la 1ª Reunión de Trabajo del CRECyT NOA, llevada a cabo el día 06 de marzo de 2009 en nuestra ciudad.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4393-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizado el viaje realizado por los agentes que se nominan a continuación, para participar de las Jornadas de Capacitación de agentes encargados del registro y sistematización de información digital de las instituciones educativas, con relación a la implementación de la 1ª Etapa del

Sistema de Títulos y Certificados Analíticos con resguardo documental, llevada a cabo el día 17 de abril de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires:
CLAUDIA VACA D.N.I. N° 20.177.542 Nivel Superior- Dpto. Títulos
LUCIA PONCE D.N.I. N° 12.413.617 Nivel Medio- Dpto. Títulos

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4551-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de la Sra. LIANA FARFAN, D.N.I. N° 5.731.357- Directora de Nivel Inicial en la Convocatoria realizada por la Dirección de Nivel Inicial del Ministerio de Educación de la Nación, a las Jurisdicciones Provinciales, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de abril de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

MUNICIPALIDAD DE YUTO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE YUTO
SANCIONA LA ORDENANZA N° 06/09 Ref. CODIGO DE TRANSPORTE Y TRANSITO
PARTE ESPECIAL:

VISTO:

La Ordenanza N° 02/05 Ref. a la Creación del Departamento Comunal de Transporte y Tránsito.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario crear el instrumento legal que nos permita poner en practica el debido ejercicio del Poder de Policía, delegado por la Constitución Nacional a nuestra Provincia, quien a su vez ha transferido a cargo de sus gobiernos locales.-

De esta manera el Departamento Comunal de Transporte y Tránsito queda facultado para inculminar a título de infracciones Locales las tipificadas en la presente Ordenanza, y para el caso de realizarse conductas como las descriptas en el presente cuerpo normativo, ésta Comuna en uso del Poder de Policía que le fuera oportunamente reconocido por el Art. 14 de la Constitución Nacional, en cuanto establece que “todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio”, pueda sancionar una prohibición, con consecuencias para el infractor que lo conmina a una pena.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1: Créase a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el Código de Transporte y Tránsito.- Parte Especial que estará compuesto conforme la estructura que a continuación se indica.-

TITULO PRIMERO: DE LAS FALTAS EN PARTICULAR

ARTICULO 1: El valor de una multa, se determinará mediante el uso unidades fijas (UF), cada una de ellas será equivalente al menor precio de venta al público en plaza de un litro de nafta especial.

El importe a abonar, por el Sr. Infractor, por multa no podrá exceder las 5.000 UF al momento de la condena para cada infracción en particular.- Se fija como monto mínimo de sanción a las conductas tipificadas por las normas de la presente Ordenanza, aún tratándose de pagos voluntarios el importe equivalente a 15 UF por cada infracción cometida .Dicho monto solo podrá ser aplicable con autorización del juez de falta municipal conforme su libre albedrío y recta razón.

TITULO SEGUNDO: TRANSPORTE Y TRANSITO

SECCION PRIMERA: DE LOS VEHÍCULOS EN GENERAL:

ARTICULO 2:

INCISO 1: CIRCULAR SIN LICENCIA: El titular dominial y/o responsable de un vehículo que conduzca sin licencia, a tal efecto será sancionado con 25 UF a 250 UF.- El titular dominial y/o responsable de un vehículo o la empresa que permita conducir a persona o dependiente sin licencia, o que debidamente notificada permita conducir a dependiente inhabilitados será sancionado con 50 UF a 500 UF.-

INCISO 2: CIRCULAR CON LICENCIA VENCIDA: El titular dominial y/o responsable de un vehículo, que conduzca con Licencia de Conductor vencida será sancionado con 25 UF a 150 UF.-

INCISO 3: NO RESPETAR LAS CONDICIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD AL MOMENTO DE OTORGAR LA LICENCIA DE CONDUCIR: La autoridad dominial y/o responsable de un vehículo, que conduzca sin anteojos o lentes de contacto, cuando la licencia indique su obligación de usarlos, será sancionado con 25 UF a 150 UF.-

INCISO 4: NO RESPETAR LA CATEGORÍA OTORGADA SEGÚN LICENCIA: El titular dominial y/o responsable de un vehículo que conduzca sin tener la licencia que lo habilite para conducir la categoría del vehículo en que se transporta será sancionado con 25 UF a 150 UF.-

El titular dominial de un vehículo o la empresa de transporte que permita conducir a persona o dependientes sin licencia que lo habilite para la categoría de vehículo que se encuentre conduciendo será sancionado con 50 UF a 500 UF.-

INCISO 5: MENOR CONDUCIENDO: El titular dominial y/o responsable de un vehículo que permita o facilite a un menor de edad el manejo del mismo será sancionado con 25 UF a 250 UF.-

INCISO 6: NO EXHIBIR LA DOCUMENTACIÓN DEL RODADO CUANDO SE LE SOLICITE: El conductor de un vehículo que a requerimiento de la Autoridad de Transporte y Tránsito, se niegue a exhibir la documentación del rodado exigido por ley, será sancionado con 20 UF a 100 UF.-

INCISO 7: DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD: El conductor de un vehículo o sus acompañantes que desobedecieran a la autoridad de aplicación o le faltaren el respeto será sancionado con 20 UF a 50 UF.-

INCISO 8: FALTA DE POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTOR: El titular dominial o responsable del vehículo que circule sin póliza de seguros por riesgo contra terceros será sancionado con 25 UF a 50 UF.-

INCISO 9: POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTOR VENCIDA: El titular dominial o responsable de un vehículo con póliza vencida será sancionado con 20 UF a 150 UF.-

INCISO 10: VEHÍCULO EN CONTRAMANO: El conductor de un vehículo que circule en sentido contrario a la señalización de la calle será sancionado con 30 UF a 200 UF.- La persona que conduciendo un vehículo de carga, transporte de pasajeros, transporte escolar o transporte de personas con calidades especiales, sea titular dominial y/o responsable del rodado, lo haga en sentido contrario a la señalización de la calle será sancionado con 60 UF a 300 UF.-

INCISO 11: EXCESO DE VELOCIDAD: El conductor de un vehículo que infrinja los límites de velocidad establecidos para el tipo de arteria donde circula será sancionado con 30 UF a 200 UF.- La persona que conduciendo un vehículo de carga, transporte de pasajeros, transporte de escolares o transporte de personas con calidades especiales, sea titular dominial y/o responsable del rodado, que infrinja los límites de velocidad establecidos para el tipo de arteria donde circula será sancionado con 60 UF a 300 UF.-

INCISO 12: TRANSPORTE DE MENORES EN ASIENTO DELANTERO: El conductor de un rodado que transporte personas menores de 12 años en el asiento delantero será sancionado con 20 UF a 100 UF.-

INCISO 13: CONTRAMANO EN AVENIDAS: El conductor de un vehículo que transite en sentido contrario a la circulación invadiendo la otra mano en vías de doble sentido de circulación será sancionado con 40 UF a 200 UF.-

La persona que conduciendo un vehículo de carga, transporte de pasajeros, transporte escolar o transporte de personas con calidades especiales, sea titular dominial y/o responsable del rodado, lo haga en sentido contrario a la circulación invadiendo la otra mano, en vías de doble sentido de circulación, será sancionado con 60 UF a 300 UF.-

INCISO 14: CONDUCCIÓN PELIGROSA – MANIOBRA SIN ADVERTIRLA: El conductor de un vehículo que circule sin respetar los carriles o no advierta con juegos de luces o manualmente la realización de una maniobra será sancionado con 20 UF a 200 UF.- La persona que conduciendo un vehículo de carga, transporte de pasajeros, transporte de escolares, o transporte de personas con calidades especiales, sea titular dominial y/o responsable del rodado, que circule sin respetar los carriles o no advierta con juegos de luces o manualmente la realización de una maniobra será sancionado con 40 UF a 400 UF.-

INCISO 15: INTERRUPTOR O ALTERACIÓN DEL TRANSITO: El conductor de un vehículo que por cualquier motivo altere o interrumpa la libre circulación del tránsito será sancionado con 15 UF a 50 UF.- La persona que conduciendo un vehículo de transporte de carga, transporte de pasajeros, transporte de escolares o transporte de personas con calidades especiales, sea titular dominial y/o responsable del rodado, que por cualquier motivo altere o interrumpa la libre circulación del tránsito será sancionado con 20 UF a 70 UF.-

INCISO 16: GIRO PROHIBIDO A LA IZQUIERDA: El conductor de un vehículo que en vías de doble mano sin señal que lo autorice, gire a la izquierda será sancionado con 20 UF a 100 UF.- La persona que conduciendo un vehículo de transporte de carga, transporte de pasajeros, transporte de escolares o transporte de personas con calidades especiales, sea titular dominial y/o responsable del rodado, que en vías de doble mano sin señal que lo autorice, gire a la izquierda, será sancionado con 40 UF a 200 UF.-

INCISO 17: GIRO PROHIBIDO A LA DERECHA: El conductor de un vehículo que gire a la derecha en lugar prohibido, será sancionado con 20 UF a 100 UF.- La persona que conduciendo un vehículo de transporte de carga, transporte de pasajeros, transporte de escolares o transporte de personas con calidades especiales, sea titular dominial y/o responsable del rodado, gire a la derecha en lugar prohibido, será sancionado con 40 UF a 200 UF.-

INCISO 18: PRIORIDAD DE PASO EN BOCACALLE: El conductor de un vehículo que no respete la prioridad de paso en una bocacalle y/o indicador de PARE será sancionado con 30 UF a 300 UF.- La persona que conduciendo un vehículo de transporte de carga, transporte de pasajeros, transporte de escolares, o transporte de personas con calidades especiales, sea titular dominial y/o responsable del rodado, no respete la prioridad de paso en una bocacalle y/o indicador de PARE, será sancionado con 40 UF a 400 UF.-

INCISO 19: CIRCULAR MARCHA ATRÁS.- El conductor de un vehículo que circule marcha atrás en forma indebida y sin causa que lo justifique será sancionado con 30 UF a 300 UF.- La persona que conduciendo un vehículo de transporte de carga, transporte de pasajeros, transporte de escolares o transporte de personas con calidades especiales, sea titular dominial y/o responsable del rodado que circule marcha atrás en forma indebida y sin causa que lo justifique será sancionado con 40 UF a 400 UF.-

INCISO 20: ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO: El titular dominial o responsable de un vehículo que estacione en un lugar señalizado como

prohibido o lo haga en forma antirreglamentaria será sancionado con 40 UF a 400 UF.-

El titular dominial o responsable de un vehículo que estacione en espacios reservados para servicio de emergencia, paradas de transporte de pasajeros, ingreso a garajes, entradas de vehículo visibles, ramblas destinadas a discapacitados, lugares determinados por la comuna reservados para vehículos oficiales será sancionado con 35 UF a 55 UF.-

INCISO 21: ESTACIONAMIENTO TARIFADO: El titular dominial o responsable de un vehículo que estacione en lugar tarifado sin exhibir la constancia de pago de dicha tarifa o permanezca vencido el tiempo permitido será sancionado con 15 UF a 25 UF.-

INCISO 22: ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO EN VEREDAS-ACERAS, DOBLE MANO O A LA PAR: El titular dominial y/o responsable de un vehículo que estacione sobre veredas, aceras doble mano o a la par o se encuentre ocupando parte de ellas será sancionado con 15 UF a 50 UF.-

INCISO 23: CIRCULAR SIN EXHIBIR LA PLACA DE DOMINIO- MAL ESTADO DE PATENTE – COLOCAR ADITAMENTOS PROHIBIDOS – PATENTE EXHIBIDA EN LUGAR ANTIRREGLEMENTARIO: El titular dominial y/o responsable de un vehículo automotor que circule sin tener colocadas las placas de identificación de dominio o en mal estado de conservación, o con aditamentos prohibidos o colocadas en lugar antirreglamentario o patente no iluminada será sancionado con 20 UF a 100 UF.-

INCISO 24: CIRCULAR CON PATENTE DE OTRO RODADO: El titular de dominio y/o responsable de un vehículo automotor que circule con placas de identificación de dominio que no correspondan a ese automotor será sancionado con 20 UF a 75 UF.-

INCISO 25: LAVADO DE VEHÍCULOS EN LA VIA PUBLICA: El titular de dominio y/o responsable de vehículo automotor que se encuentre lavando dicho rodado en la vía pública será sancionado con 15 UF a 30 UF, si se trata de coches particulares, Camionetas, jeep, y de 20 UF a 40 UF si se trata de camiones, acoplados, ómnibus, tractores, maquinarias agrícolas, semi remolques.-

INCISO 26: DISEMINAR LIQUIDOS COMBUSTIBLES – AGUAS SERVIDAS EN VIA PUBLICA: El titular de dominio y/o responsable de un automotor que vierta desde éste líquidos combustibles o aguas servidas será sancionado con 25 UF a 50 UF.-

INCISO 27: TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS- EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTACIÓN: El titular de dominio y/o responsable de un vehículo donde se transporte sustancias peligrosas cuyo conductor ante requerimiento de la autoridad no exhiba la documentación especial otorgada por la autoridad competente para el transporte de dicha sustancia será sancionado con 100 UF a 700 UF.-

INCISO 28: REVISIÓN TÉCNICA: El titular de dominio que no efectúe las revisiones técnicas obligatorias será sancionado con 20 UF a 200 UF.-

INCISO 29: USO DE ANTIRRADAR O ANTIFOTO TENDIENTE A EVADIR CONTROLES DE TRANSITO: El titular de dominio y/o responsable de un vehículo automotor que circule con antirradar o anti foto o cualquier elemento que incorporado al rodado en el que se transporta tenga la aptitud para burlar o evadir los controles de tránsito o velocidad será sancionado con 15 UF a 150 UF, más el decomiso de los elementos.-

INCISO 30: USO DE LIMITADOR DE VELOCIDAD: El titular de dominio y/o responsable de un vehículo para el cual sea obligatorio el uso del limitador de velocidad y no lo tenga, será sancionado con 15 UF a 150 UF.-

INCISO 31: FALTA DE EQUIPO DESTINADO AL CONTROL DE GASES TOXICOS: El titular de dominio y/o responsable de un vehículo que no esté equipado con un dispositivo destinado a controlar la emanación de gases tóxicos, de acuerdo con reglamentación vigente, o teniéndolo éste no funcione correctamente será sancionado con 20 UF a 200 UF.-

INCISO 32: FALTA DE EQUIPO DESTINADO A CONTROLAR RUIDOS- USO DE SILENCIADOR: El titular dominial y/o responsable de un vehículo que no esté equipado con un dispositivo destinado a controlar la emisión de ruidos o circule sin silenciador o con silenciador alterado, o en violación a las normas reglamentarias y/o con salida total o parcialmente directa de los gases de escapes será sancionado con 15 UF a 150 UF.- Si se tratare del titular de dominio o responsable de un vehículo de carga o de transporte de pasajeros en servicio que no esté equipado con un dispositivo destinado a controlar la emisión de ruidos o circule sin silenciador o con silenciador alterado o en violación a las normas reglamentarias y/o con salida total o parcialmente directa de los gases de escapes será sancionado con 30 UF a 300 UF.-

INCISO 33: FALTA O DEFICIENCIA EN FRENOS, LUCES, BALIZAS, MATAFUEGOS, LIMPIA PARABRISAS, ESPEJO RETROVISOR, BOCINA Y CAJA DE PRIMEROS AUXILIOS: El titular de dominio y/o responsable de un vehículo que circule sin tener instalados los sistemas obligatorios de frenos o le falten, luces, o éstas no funcionen en parte, o le falten de balizas y/o matafuegos, o le falte o esté roto el limpia parabrisas, espejo retrovisor, bocina, o le falte la caja de primeros auxilios o los tenga con deficiencia será sancionado con 40 UF a 400 UF.-

INCISO 34: NO USO DE CINTURONES DE SEGURIDAD: El titular dominial y/o responsable de un vehículo cuyos ocupantes no tengan colocados los cinturones de seguridad de acuerdo a la reglamentación vigente, será sancionado con 15 UF a 30 UF.- Nota: esta sanción no será aplicable cuando se trate de vehículos de transporte de pasajeros.-

INCISO 35: USO INDEBIDO DE BOCINA: El conductor de un vehículo de la clase que se trate que use indebidamente la bocina, será sancionado con 20 UF a 100 UF.-

INCISO 36: BOCINAS ANTIRREGLAMENTARIAS: El titular de dominio y/o responsable de un vehículo de la clase que se trate que tenga bocinas o sirenas anti reglamentarias será sancionado con 20 UF a 40 UF.-

INCISO 37: FALTA DE PARAGOLPES: El titular de dominio y/o responsable de un vehículo que circule sin alguno de los para golpes delantero o trasero reglamentarios, será sancionado con 10 UF a 30 UF.-

INCISO 38: PARAGOLPES ANTIRREGLAMENTARIOS: El titular dominial y/o responsable de un vehículo que tenga para golpes antirreglamentarios será sancionado con 10 UF a 30 UF.- Si se trata del titular dominial de un vehículo de carga o de transporte de pasajeros o transporte de menores de edad o de transporte de personas con calidades especiales, que circulen sin alguno de los para golpes reglamentarios será sancionado con 30 UF a 90 UF.-

INCISO 39: USO DE VIDRIOS TONALIZADOS: El titular de dominio y/o responsable de un vehículo que circule con vidrios tonalizados que no cumplan con los requisitos de trasmisión luminosas, indicados en las normas será sancionado con 10 UF a 30 UF.- Si se trata del titular dominial de un vehículo de transporte de carga, o transporte de personas o transporte de personas menores de edad o transporte de personas con calidades especiales que circulen con los vidrios tonalizados que no cumplan con los requisitos de trasmisión luminosas indicado en las normas será sancionado con 30 UF a 90 UF.-

INCISO 40: FALTA DE TAPA EN TANQUE DE COMBUSTIBLE: El titular dominial y/o responsable de un vehículo que circule sin la tapa de combustible será sancionado con 5 UF a 15 UF.- Si se trata del titular dominial y/o responsable de un vehículo de transporte de carga o transporte de personas o transporte de personas menores de edad, o transporte de personas con calidades especiales, que circule sin la tapa de combustible será sancionado con 10 UF a 30 UF.-

INCISO 41: FALTA DE PAGO DE PATENTE: El titular dominial y/o responsable de un vehículo que circule sin tener el pago de patente automotor al día será sancionado con 10 UF a 20 UF.-

INCISO 42: PROHIBICIÓN DE MANIPULAR TELEFONIA CELULAR Y OTROS MIENTRAS CONDUCE: El conductor de un vehículo que se detecte manipulando teléfonos celulares o auriculares conectados a equipos reproductores de sonidos será sancionado con 20 UF a 200 UF.-

INCISO 43: FALTA DE HIGIENE EN TRANSPORTES DE CARGAS Y SERVICIOS DE PASAJEROS: El titular de dominio y/o responsable de un vehículo de transporte de carga, transporte de pasajeros, o transporte de personas menores de edad o transporte de personas con calidades especiales que dicho rodado se encuentre con falta de higiene será sancionado con 10 UF a 20 UF.-

INCISO 44: TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS: El titular dominial y/o responsable de un vehículo de carga, que transporta sustancias peligrosas que infrinjan las normas que regulan la actividad será sancionado con 20 UF a 200 UF.-

INCISO 45: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE HORARIOS, FALTA DE VESTIMENTA DE CHÓFERES, CONDUCTORES: El titular de dominio y/o responsable de un vehículo de transporte de pasajeros en servicios que no cumpla con las normas que regulan los horarios de prestación del servicio, la vestimenta de los conductores, los requisitos exigidos a vehículos habilitados para prestar el servicio será sancionado con 20 UF a 100 UF.-

INCISO 46: TRANSPORTE ESCOLAR – PRESTACIÓN DE SERVICIO: El titular dominial y/o responsable de un vehículo de transporte escolar que se encuentre prestando servicio y no cumpla con las normas que regulan los requisitos exigidos a los vehículos habilitados para prestar el servicio será sancionado con 75 UF a 250 UF.-

INCISO 47: TRANSPORTE DE CARGA- PRESTACIÓN DE SERVICIO: El titular dominial y/o responsable de un vehículo de transporte de carga que no cumpla con las normas que regulan los requisitos exigidos a los vehículos habilitados para prestar el servicio será sancionado con 75 UF a 250 UF.-

INCISO 48: TRANSPORTE DE CARGA: El titular dominial y/o responsable de un vehículo de transporte de carga que transportando una carga cuyo peso y dimensión requiera un permiso especial, no lo tenga o teniéndolo, lo utiliza violando los límites de la autorización, o transporte carga descubierta, o la carga no se encuentre debidamente asegurada será sancionado con 50 UF a 500 UF.-

INCISO 49: HORARIOS DE CARGA Y DESCARGA-LUGARES PROHIBIDOS: El titular dominial y/o responsable de un vehículo que no respete los horarios fijados para las operaciones de carga o descarga, o las realice en lugares prohibidos será sancionado con 20 UF a 200 UF.-

INCISO 50: CRUCE DE SEMÁFORO EN ROJO: El titular dominial y/o responsable de un vehículo con el que se viole la prohibición de paso indicada por un semáforo, cuando no sea posible identificar al conductor será sancionado con 75 UF a 200 UF.- Si el conductor no puede ser identificado, conduciendo un vehículo de transporte de pasajeros, escolares, camiones, remises, taxífil, taxi y viole la prohibición de paso indicada por un semáforo será sancionado con 150 UF a 300 UF.-

INCISO 51: FALTA DE PAGO O VIOLACIÓN DE ESTACION DE PEAJE: El conductor de un vehículo que efectúe el paso por las estaciones de peajes de las autopistas forzando las barreras y evadiendo el correspondiente pago será sancionado con 20 UF a 40 UF.-

INCISO 52: OBLIGACIÓN DE CEDER PASO: El conductor de un vehículo que no seda el paso a vehículo de bomberos, ambulancia, policía, o servicios públicos o de urgencias será sancionado con 40 UF a 200 UF.- Si el

conductor fuese de un vehículo de transporte de carga o transporte de pasajeros en servicio que no seda el paso a vehículo de bomberos, ambulancia, policía, o servicios públicos o de urgencias será sancionado con 60 UF a 240 UF.-

INCISO 53: INTERRUPCIÓN DE PASO FILA DE ESCOLARES: El conductor de un vehículo que interrumpa el paso de una fila de escolares será sancionado con 30 UF a 150 UF.-

INCISO 54: CRUCE DE PEATONES. PRIORIDAD DE PASO: El conductor de un vehículo que no respete la senda peatonal o la prioridad de paso de los peatones, será sancionado con 30 UF a 90 UF.- Si el conductor de un vehículo fuera de un transporte de carga o transporte de pasajeros, el que no respete la senda peatonal o la prioridad de paso de los peatones, será sancionado con 40 UF a 120 UF.-

INCISO 55: CARRILES O VIAS PROHIBIDAS: El conductor de un vehículo de carga que circule por zonas o carriles prohibidos o excediendo los límites de dimensiones, peso o potencia, permitidas para las vías transitadas será sancionado con 20 UF a 140 UF. Si el conductor fuera de un transporte de carga o transporte de pasajeros o de transporte de persona menores de edad o de personas con calidades especiales, el que circule por zonas o carriles prohibidos o excediendo los límites de dimensiones, peso o potencia, permitidas para la vía transitada será sancionado con 40 UF a 280 UF.-

INCISO 56: PROHIBICIÓN DE CIRCULAR: El conductor de un vehículo que viole las normas que por razones de día, horario, y características de los vehículos, que regula la circulación de los mismos será sancionado con 15 UF a 150 UF. Si el conductor fuera de un transporte de carga, o transporte de pasajeros o de transporte personas menores de edad o de personas con calidades especiales y es quien viola las normas que por razones de día, , horario y/o características de los vehículos, que regula la circulación de los mismos será sancionado con 30 UF a 300 UF.-

INCISO 57: EXCESO DE CAPACIDAD DEL VEHÍCULO: El conductor de un vehículo que transporte mayor numero de personas que el establecido como capacidad del rodado, será sancionado con 20 UF a 100 UF. Si el conductor fuere de un vehículo de transporte de carga, o de transporte de pasajeros, o de transporte de personas menores de edad o personas con calidades especiales, el que transporta mayor numero de personas que el permitido por la capacidad del rodado será sancionado con 40 UF a 160 UF.-

INCISO 58: CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD: El conductor de un vehículo que lo haga con aliento a alcohol o en estado de ebriedad será sancionado con 25 UF a 250 UF. Si se tratara de un conductor de vehículo de transporte de carga, transporte de pasajeros o transporte de personas menores de edad o personas con calidades especiales, el que conduce con aliento a alcohol o en estado de ebriedad será sancionado con 50 UF a 500 UF.-

INCISO 59: TRANSPORTE DE PASAJEROS- PROHIBICIÓN DE TRANSITAR CON PUERTAS ABIERTAS- PARADAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS: El conductor de un vehículo de transporte público de pasajeros, que no respete las paradas para ascenso y descenso de pasajeros, o no se detenga junto a la acera, o circule con las puertas abiertas o en contravención a las disposiciones particulares del servicio será sancionado de 35 UF a 350 UF.-

INCISO 60: TRANSPORTE DE PASAJEROS- LUGARES PROHIBIDOS PARA VIAJAR: El conductor de un vehículo de transporte público de pasajeros en servicio que se permita ocupar lugares que no sean destinados a viajar en ellos, será sancionado con 20 UF a 200 UF.-

INCISO 61: TRANSPORTE DE PASAJEROS – USO DE RADIOS O REPRODUCTORES DE SONIDO: El conductor de un vehículo de transporte público de pasajeros en servicio, que no cumpla con las normas relativas al uso de radios o reproductores de sonidos, como el buen trato con los pasajeros y con las normas de prohibición de fumar será sancionado con 15 UF a 150 UF.-

INCISO 62: LUGARES NO HABILITADOS PARA ENSEÑANZA DE MANEJO: La persona que enseñe a otro a conducir un vehículo en lugares no habilitados a tal efecto, será sancionado con 15 UF a 150 UF.-

INCISO 63: VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA: El titular dominial o poseedor de un vehículo automotor que lo dejaré abandonado en la vía pública, será sancionado con 20 UF a 80 UF.-

INCISO 64: VEHÍCULOS EN MALAS CONDICIONES: El titular dominial y/o responsable de un vehículo que se desplace en dicho rodado en malas condiciones de conservación será sancionado con 5 UF a 20 UF.-

INCISO 65: DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO A LA SALIDA O ENTRADA DE ESCUELA: El conductor de un vehículo que rehúse a acatar ordenes emanadas de la autoridad de transito a la salida o entrada de escuelas, será sancionado con 20 UF a 40 UF.-

INCISO 66: PROHIBICIÓN DE REPARAR VEHÍCULOS EN LA VIA PUBLICA: El titular dominial y/o responsable de un vehículo que se encuentre reparándolo en la vía pública será sancionado con 15 UF a 45 UF.-

INCISO 67: DESOBEDIENCIA A LAS INDICACIONES DEL INSPECTOR DE TRANSITO EN FUNCIONES: El conductor de un vehículo que no respete las indicaciones del inspector de transito cuando éste se encuentre dirigiendo el mismo será sancionado con 10 UF a 30 UF.- El conductor de un vehículo de transporte de carga o de transporte de pasajeros, o transporte de personas menores de edad o transporte de personas con calidades especiales, que no respete las indicaciones del inspector de transito cuando éste se encuentre dirigiendo el mismo será sancionado con 20 UF a 60 UF.-

INCISO 68: VIOLACIÓN POR PEATONES DE CRUCE DE SEMÁFORO: El peatón que cruce calles o avenidas o por lugares no habilitados para tal fin o no respete las luces del semáforo que permitan el cruce al mismo será sancionado con 5 UF a 20 UF.-

SEGUNDA SECCION: RODADOS MENORES

TITULO PRIMERO: MOTOS, MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES

ARTICULO 3:

INCISO 1: CIRCULAR SIN LICENCIA: El titular dominial y/o responsable de motocicleta o ciclomoteres que conduzca sin licencia a tal efecto será sancionado con 20 UF a 200 UF.

INCISO 2: CIRCULAR CON LICENCIA VENCIDA: El titular dominial y/o responsable de una motocicleta o ciclomotor que conduzca con licencia vencida será sancionado con 20 UF a 100 UF.

INIBIR LA DOCUMENTACIÓN DEL RODADO CUANDO SE LO SOLICITE: El conductor de motocicleta o ciclomotor que a requerimiento de la autoridad de tránsito se niegue a exhibir la documentación del rodado exigida por la ley, será sancionado con 20UF a 75 UF.-

INCISO 4: CIRCULAR SIN EXHIBIR LA PLACA DE DOMINIO- MAL ESTADO DE PATENTE- COLOCAR ADITAMENTOS PROHIBIDOS- PATENTE EXHIBIDA EN LUGAR ANTIRREGLAMENTARIO: El titular dominial y/o responsable de una motocicleta, ciclomotor que circule sin tener colocadas las placas de identificación de dominio, o que éstas se encontraren en mal estado de conservación o con aditamentos prohibidos o colocados en lugar antirreglamentario será sancionado con 20 UF a 50 UF.-

INCISO 5: CIRCULAR CON PATENTE DE OTRO RODADO: El titular dominial y/o responsable de una motocicleta o ciclomotor que circule con las placas de identificación de dominio que corresponda a otro rodado será sancionado con 20 UF a 50 UF.-

INCISO 6: FALTA O DEFICIENCIA EN FRENOS, LUCES, ESPEJO RETROVISOR Y BOCINA: El titular dominial y/o responsable de una motocicleta o ciclomotor que circule sin tener instalado el sistema de frenos obligatorios, luces, espejos retrovisores, bocina o los tenga con deficiencias, será sancionado con 30 UF a 300 UF.

INCISO 7: USO DE CASCO PROTECTOR EN CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE: El conductor de motocicleta o ciclomotor o su acompañante que circule sin utilizar el casco de protección reglamentario, será sancionado con 20 UF a 40 UF.-

INCISO 8: USO DE ANTIPARRA: El conductor de motocicleta o ciclomotor, que circule sin utilizar las antiparras correspondientes, será sancionado con 10 UF a 60 UF.-

INCISO 9: FALTA DE EQUIPO DESTINADO A CONTROLAR RUIDOS- USO DE SILENCIADOR: El conductor de motocicleta o ciclomotor que no este equipado con dispositivo destinado a controlar la emisión de ruidos o circule sin silenciador, o con silenciador alterado o en violación a las normas reglamentarias y/o con salida total o parcialmente directa de los gases de escapes, será sancionado con 10 UF A 100UF.-

INCISO 10: LAVADO DE VEHÍCULOS EN LA VIA PUBLICA: El conductor de motocicleta o ciclomotor que se encuentre lavando dicho rodado en la vía pública, será con sancionado con 5 UF a 20 UF.-

TITULO SEGUNDO: BICICLETAS

ARTICULO 4TO:

INCISO 1: El conductor de una bicicleta que circule asido a otro vehículo o apareado inmediatamente detrás de otro, será sancionado con 10 UF a 50 UF.-

INCISO 2: FALTA O DEFICIENCIA EN FRENOS, LUCES, ELEMENTOS REFLECTORES U OJOS DE GATOS: El conductor de una bicicleta que circule sin tener instalado el sistema de frenos obligatorios, luces, elementos reflectores u ojos de gatos o los tenga con deficiencias, será sancionado con 5 UF a 30 UF.-

INCISO 3: CRUCE DE SEMÁFORO EN ROJO: El conductor de una bicicleta que viole la prohibición de paso indicada por un semáforo, será sancionado con 5 UF a 30 UF.-

INCISO 4: BICICLETA EN CONTRAMANO: El conductor de una bicicleta, que circule en sentido contrario a la señalización de la calle, será sancionado con 5 UF a 30 UF.-

INCISO 5: CONDUCIR BICICLETA EN ESTADO DE EBRIEDAD: El conductor de una bicicleta que lo haga en estado de ebriedad y ocasione un accidente que involucre a una persona física, será sancionado con 20 UF a 100UF.-

SECCION TERCERA: DEL TRANSPORTE ALTERNATIVO DE PASAJEROS

ARTICULO 5TO:

INCISO 1:REMISES, TAXI, TAXIFLET SIN AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR: El titular o responsable de un servicio alternativo de transporte automotor que lo explote sin autorización para prestar el servicio establecido en la normativa vigente, será sancionado con 125 UF a 1.250 UF, no se admite el pago voluntario.

INCISO 2: TRANSPORTE DE PERSONAS EN VEHÍCULOS NO APTOS O NO AUTORIZADOS: El titular o responsable de un vehículo no apto o no autorizado para el transporte de personas, sea sorprendido acarreando personas, será sancionado con 125 UF a 1250 UF, no se admite pago voluntario.-

INCISO 3: UNIDADES DE SERVICIO ALTERNATIVO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR CON VEHÍCULOS QUE INCUMPLAN REQUISITOS TÉCNICOS: El titular o responsable de un vehículo de taxi o remises que lo explote, sin cumplir con la habilitación municipal, sin revisión técnica exigida a tal efecto, infringiendo la normativa vigente, será sancionado con 50 UF a 500 UF, no se admite pago voluntario.-

INCISO 4: SERVICIOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN INFRACCION: El titular o responsable de un servicio alternativo de transporte automotor cuyos automóviles circulen en infracción

a las normas que regulan los respectivos servicios, será sancionado con 20 UF a 200 UF y/o inhabilitación.-

INCISO 5: TRASLADO DE PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES: El titular y/o responsable de un vehículo afectado al servicio de transporte alternativo, o transporte público de pasajeros que se niegue a trasladar a personas con necesidades especiales o que usen sillas de ruedas o aparatos ortopédicos será sancionado con 24 UF a 150 UF y/o inhabilitación.-

a) La presente Ordenanza regirá la materia dentro del ejido Municipal de la Ciudad de Yuto, sin perjuicio de normas que en el futuro se dicten tendientes a crear nuevas, actualizar y modificar, las ya existentes en cuanto a Transporte Y Tránsito.

b) Por la presente Ordenanza se deja sentando que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 será el cuerpo normativo complementario de la presente Ordenanza.

Artículo 2: De forma.-

HECTOR E. VALDIVIEZO

Concejal

SALA DE SESIONES: Con tratamiento favorable y aprobado por VOTACION DE LA MAYORIA en Sesión Ordinaria de fecha: 27/07/09. PASE: Al Ejecutivo Municipal a sus efectos Legales dentro del Plazo que acuerda la Ley.- Sala de Sesiones, 28 de Julio de 2009.-

ALEJANDRO H. MAMANI

Presidente

PROMULGACION: Téngase por Proyecto de ORDENANZA N° 06/09 al Proyecto Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 27/07/09.- MUNICIPALIDAD DE YUTO, JULIO DE 2009.-

CLARA GOMEZ

Intendente

10 AGO. LIQ. N° 82770 \$ 60.50.-

MUNICIPALIDAD DE YUTO

PROYECTO DE COMUNICACION N° 01/09

VISTO:

Las Potestades de este Concejo Deliberante, donde el artículo 116 inc. f), establece que corresponde el control del manejo general de los fondos municipales, y artículo 250 establece que cada Municipio debe adoptar un sistema de control de ejecución presupuestaria que permita apreciar el grado de cumplimiento de las actividades; y

CONSIDERANDO:

Que conforme antecedentes, el Ejecutivo Municipal, procedió a la incorporación de personal en carácter de jornalizado, que estaban percibiendo planes sociales.

Que el Artículo 246 y 247 de ley Orgánica de Municipios, establece que el Presupuesto Municipal constituye el límite de las autorizaciones conferidas al Departamento Ejecutivo en materia de erogaciones, consecuentemente el Municipio no podrá realizar gasto alguno que carezca de previsión presupuestaria. Que conformes leyes provinciales N° 5427 REGIMEN PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL, el artículo 7 de la mencionada ley, establece que el gasto total en Personal, en cada ejercicio Fiscal y para cada jurisdicción Municipal alcanzado por la presente Ley, no podrá exceder el 70% del ingreso corriente. La jurisdicción municipal que a partir de la entrada en vigencia de la presente ley exceda los límites establecidos precedentemente, deberán ante el Ministerio de Hacienda de la Provincia un programa tendiente a eliminar el porcentaje excedente en un plazo máximo de hasta tres ejercicios fiscales siguientes, durante ese plazo, podrá incrementarse el costo del gasto en personal ni su planta de personal.

Esta Municipalidad de Yuto deberá adoptar las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de la jurisdicción sea tal que en cada ejercicio fiscal los servicios de la deuda no superen el 20% de los recursos corrientes.

El artículo 10 de la Ley 5427, establece que cada Municipio establecerá un programa de Transición con el objeto de adecuar el perfil de la deuda y los instrumentos para el cumplimiento.

Que conforme a información brindada por Contaduría Municipal, se pudo detectar que el gasto de personal de la Municipalidad de Yuto, supera ampliamente el 70% del presupuesto. Así también, se recomienda tener presente la Ley Provincial N° 5609, la cual mantiene vigente las leyes N° 4439; 4440, N° 4539, N° 5101; N° 5233; N° 5450; N° 5562 y sus respectivas prórrogas.-

Que la ley 4439, establece en forma expresa la suspensión de contrataciones, por al que se suspende la contratación de personal, como también dispone el congelamiento de la Planta de Personal Permanente y suspensión de todas las vacantes que se produzcan en la administración pública provincial.

En virtud de todas estas disposiciones legales, el Bloque de concejales Justicialistas eleva al Concejo el siguiente proyecto de Comunicación.

EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE YUTO

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA EL SIGUIENTE PROYECTO DE COMUNICACION N° 01/09

ARTÍCULO 1°: Recomendar al Departamento Ejecutivo, dar cumplimiento con el Régimen Provincial y Municipal de Responsabilidad Fiscal, ley 5427.

ARTÍCULOS 2°: DAR CUMPLIMIENTO con la Ley Provincial N° 4439, que establece la suspensión de contratación de personal, y congelamiento de la planta de personal permanente.

ARTÍCULOS 3°: Notificar al Poder Ejecutivo. Cumplido, Archívese.- Sala de Sesiones, Julio de 2009.-

HECTOR E. VALDIVIEZO

Concejal

SALA DE SESIONES:

Con tratamiento favorable y Aprobado por Votación de la Mayoría en Sesión Ordinaria de fecha: 27/07/09.- PASE: Al Ejecutivo Municipal a sus efectos Legales dentro del plazo que acuerda la ley.- Concejo Deliberante, 28 de Julio de 2009.-

ALEJANDRO H. MAMANI

Presidente

PROMULGACION: Téngase por Proyecto de Comunicación al PROYECTO APROBADO, en Sesión Ordinaria de fecha: 27/27/09.- MUNICIPALIDAD DE YUTO, JULIO 28 DE 2009.-

CLARA GOMEZ

Intendente

10 AGO. LIQ. N° 82770 \$ 20,50.-

COMISION MUNICIPAL DE VOLCAN

ORDENANZA N° 030/2009-CMV.-

VOLCAN, 27 MARZ. 2009.-

VISTO:

La necesidad de implementar un ordenamiento del tránsito vehicular que tienda a disminuir las infracciones que cometen los vehículos y la probabilidad de accidentes en el radio de la localidad, calles, avenidas y Ruta Nacional N° 9, n el tramo comprendido desde el kilómetro 1717 hasta el kilómetro 1736 sentido sur-norte, jurisdicción de la Comisión Municipal de Volcán, teniendo en cuenta la excesiva velocidad con que se desplazan los vehículos por la zona urbanizada de la misma y el inminente peligro de accidentes para los que transitan o acceden a ella, además de otras faltas de tránsito cometidas y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario poner en práctica una serie de medidas por parte del gobierno local para regular la aplicación y los procedimientos, teniendo en cuenta la autonomía de este municipio.

Por todo ello y en uso de sus facultades conferidas por Ley 4466;

EL CONSEJO COMUNAL

DE LA COMISION MUNICIPAL DE VOLCAN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°: RATIFICASE que el Ejido Urbano local de la Comisión Municipal de Volcán, incluye el tramo de la Ruta Nacional N° 9, desde el kilómetro 1717 hasta el kilómetro 1736, considerada de alto riesgo de accidentes, por lo que se implementan en ella controles directos e indirectos de infracciones a las normas de seguridad vial vigentes.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Ejecutivo Municipal, Organismos competentes, publíquese, regístrese, cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES. VOLCÁN, 27 DE Marzo de 2009.-

Ricardo Rubén González

Presidente

10 AGO. LIQ. N° 82782 \$ 20,50.-

COMISION MUNICIPAL DE VOLCAN

ORDENANZA N° 035/2009-CMV

VOLCAN, 07 MAY. 2009.-

ARTICULO 1°: AUTORIDADES DE APLICACIÓN-JURISDICCION: Es Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo de la Comisión Municipal de Volcán a través de la Dirección Municipal de Tránsito u otro similar quien realizará el control y fiscalización de la normativa vigente en materia de Tránsito y Seguridad Vial en todo el territorio municipal y en especial dentro del ejido urbano.-

ARTICULO 2°: La Autoridad de Aplicación ejercerá las atribuciones conferidas por esta ordenanza con sujeción a los principios de centralización normativa y descentralización operativa y realizará las acciones necesarias para garantizar el pleno ejercicio de las facultades que la Constitución de la Provincia de Jujuy confiere a los Municipios y el estricto cumplimiento a las normas de seguridad vial vigentes en este Municipio.-

ARTICULO 3°: A los fines del artículo anterior el Departamento Ejecutivo queda autorizado a realizar convenios con Organismos Nacionales y Provinciales, de cooperación con otros municipios de la Provincia de Jujuy, y con cualquier entidad pública y/o privada cuyo objeto sea la disminución de la siniestralidad vial.

ARTICULO 4°: AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO: El Presidente de la Comisión Municipal es Autoridad de Juzgamiento y ejercerá la competencia material y territorial para la aplicación de sanciones por infracciones a las normas de tránsito y seguridad vial e todo el territorio municipal siendo facultad del mismo crear la figura del Secretario de Faltas de la Comisión Municipal quien estará encargado del diligenciamiento de las actuaciones que se labren con motivos de infracciones de tránsito constatadas. Las resoluciones que dicte el presidente de la Comisión Municipal serán recurribles ante la Justicia Penal Ordinaria de la Provincia de Jujuy en los términos y con el alcance del artículo 3° del decreto 4656/05 de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 5°: PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y FISCALIZACION: Autorízase por la presente al Departamento Ejecutivo a utilizar todo medio de

control directo y/o indirecto en la comprobación de las infracciones de tránsito el que deberá garantizar:

La identificación de la existencia de control por medio de cartelería indicativa utilizada como medio de señalización en el lugar donde se efectúa el control si este fuere realizado por medio de control indirecto por ejemplo.: cámaras filmadoras o fotográficas, cinemómetros, etc.

Si el control fuere realizado en forma directa por el personal municipal el mismo deberá identificarse al conductor, siempre y cuando el mismo haya detenido su marcha para colaborar con el mismo, indicándole la dependencia a la que pertenece.

ARTICULO 6°: Serán considerados medios idóneos de prueba para la comprobación de infracciones de tránsito y por lo tanto constituirán semiplena prueba los siguientes:

a) El Acta de Comprobación labrada por el inspector de Tránsito Municipal que contenga los siguientes requisitos:

Lugar, hora y fecha de constatación de la falta.

Número de Dominio o descripción del vehículo.

Infracción cometida y su tipificación.

La leyenda por la que se notificara al infractor el plazo que posee para presentar su descargo.

Firma y aclaración del inspector interviniente.

b) Para el caso de control de la falta grave de conducir en estado de ebriedad el resultado del alcoholímetro o prueba de concentración etílica en vías respiratorias.

c) La prueba fotográfica obtenida mediante equipos digitales y/o cinemómetros que estén aprobados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

ARTICULO 7°: Vencido el término de cinco (5) días otorgados en la Resolución para el pago de la multa y no habiendo apelación alguna por parte del infractor la misma quedará firme y ejecutoria pudiendo reclamarse por la vía judicial de apremio que autorizan las leyes vigentes quedando el Departamento Ejecutivo autorizado para emitir el correspondiente Certificado de Deuda.

ARTICULO 8°: EXIMENTES: La Autoridad de Aplicación queda facultada para efectuar quitas y/o eximiciones de pago de multas en los siguientes casos:

1.- Cuando exista una necesidad imperiosa debidamente acreditada.

2.- Cuando el infractor acredite que no cometió la falta.

3.- Cuando el infractor se presente voluntariamente a efectivizar el pago.

ARTICULO 9°: CONCURSO DE FALTAS: En caso del concurso ideal o real de faltas las sanciones se acumularan aún cuando sean de distinta especie.

ARTICULO 10°: RECURSO DE APELACION: Contra la resolución dictada por la Autoridad de Juzgamiento, el infractor podrá interponer el recurso de Apelación fundado ante el juez de Instrucción Penal dentro del Plazo previsto por el Código Procesal Penal de la Provincia. Es requisito de admisibilidad del recurso el depósito del importe de la condena debiéndose acompañar el escrito fundado de apelación con la constancia del pago respectivo.

ARTICULO 11°: De forma.-

DADO EN SALA DE SESIONES. VOLCÁN, 07 DE MAYO DE 2009.-

Ricardo Rubén González

Presidente

10 AGO. LIQ. N° 82782 \$ 20,50.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 106/09

OBRA DE SEGURIDAD VIAL: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TILCARA – HUMAHUACA.

SECCIÓN: LOCALIDAD DE HUACALERA.

TIPO DE OBRA: Construcción de ciclovía consistente en terraplén con compactación especial, base estabilizada granular, tratamiento bituminoso superficial tipo doble, cuatro dársenas de estacionamiento y barandas metálicas cincadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; un millón quinientos veinte mil con 00/100.- (\$ 1.520.000,00). Referido al mes Diciembre de 2008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 15 de Septiembre del 2009 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 13 de Agosto de 2009.

PLAZO DE OBRAS: Cinco (05) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) –Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D. N. V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal - 3° Piso - D. N. V.

07/10/12/14/19/21/24/26/28/31 AGO. 02/04/07/09/11 SEPT. LIQ. N° 82762 \$ 104,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2.009

Obra: "HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO – TERMINACION PLANTA ALTA"
 Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 296.502,00.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: SEIS (6) MESES.
 Fecha de Apertura: 25 – AGOSTO – 2.009.- HORAS 10:00.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82783 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2.009

Obra: "HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO – SECTOR ACCESO – HALL Y NUCLEO CIRCULATORIO"
 Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 288.100,00.-
 Plazo de Ejecución: CINCO (5) MESES.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura: 26 – AGOSTO – 2.009.- HORAS 10:00.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82783 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2.009

Obra: "POLICIA FEDERAL ARGENTINA - DELEGACION JUJUY - TRABAJOS DE REPARACION"
 Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 274.285,00.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: SEIS (6) MESES.
 Fecha de Apertura: 27 – AGOSTO – 2.009.- HORAS 10:00.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82783 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2.009

Obra: "CABILDO DE JUJUY – RECONSTRUCCION DE CUBIERTA"
 Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 196.355,62.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura: 28 – AGOSTO – 2.009.- HORAS 10:00.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82783 \$ 20,50.-

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ASAMBLEA ORDINARIA DEL CÍRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL

El Presidente del **Círculo Social Cultural y Deportivo Policial** conjuntamente con el Señor Secretario General en conformidad a lo facultado por el Estatuto Social convocan a Asamblea Ordinaria a realizarse el día Jueves 20 de agosto del corriente año a horas 18:00 en su Sede Social de calle República de Siria N° 167 del Barrio Gorriti. A efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA
 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
 2.- Lectura y Aprobación del Balance 2008
 3.- Ratificación del valor de la Cuota Societaria.
 4.- Elección de dos (2) socios asambleístas para reafirmar el acta.

05/07/10 AGO. LIQ. N° 82756 \$ 61,50.-

CONTRATOS

ACTA N° 5

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la razón social **DROGUERIA BELGRANO S.C.A.**- Reunión de Socios. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 15 días del mes de Mayo del año 2009, se reúnen en la sede social de calle Güemes N° 1.040 de ésta Ciudad, siendo horas 19,00, encontrándose presente los Sres. Socios, Sr. Roberto Antonio Reinhold, Diego Roberto Reinhold y la Sra. Jimena Reinhold, quienes detentan en su poder la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad, conforme su última modificación realizada mediante Escritura Pública N° 143 "Cesión de Capital Comanditario" de fecha 29 de Junio de 2.006 e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo asiento N° 19 al Folio 102/104 del Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías en fecha 14 de Septiembre de 2006. En consecuencia encontrándose reunidos el cien por cien (100%) del capital social, los socios se reúnen válidamente en asamblea unánime prevista en el art. 237 último párrafo de la ley 19.550, importando ello la absolución de los administradores de cumplir con los recaudos de convocatoria previstos en la cláusula Novena del Contrato Social. Detallando la validez de la asamblea, los socios pasan a tratar el siguiente orden del día: 1) Aprobación de los últimos Balances. 2) Encomendar al apoderado legal de la sociedad las gestiones necesarias.- Abierta la asamblea el socio representante y administrador de la sociedad Sr. ROBERTO ANTONIO REINHOLD dispone el tratamiento del primer punto del orden del día. 1) Debatido el tema entre todos los socios, se resuelve por unanimidad, aprobar los Balances correspondientes a los ejercicios 2.007 y 2.008. 2) Encomendar a los apoderados legales de la Sociedad DR. ALEJANDRO HUGO DOMÍNGUEZ y DR. DIEGO CUSSEL para que en forma conjunta y/o indistinta, inscriban en el Registro Público de Comercio las modificaciones del contrato social resultantes en la presente asamblea. Concluido el temario dispuesto en el orden del día, no siendo para más el acto se da por concluida la asamblea de socios a horas 19:45. Siendo una Asamblea Unánime, la totalidad de los socios firman al pie de la misma.- ESC. PUB. CAROLINA ALEXANDER, TIT. REG. N° 62. S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
 San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2.009.-
 Dr. RAMON ANTONIO SOSA
 JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
 POR HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO
 10 AGO. LIQ. N° 82786 \$ 101,70.-

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la razón social **NUEVA FARMACIA SAGRADA FAMILIA S.C.S.**- Reunión de Socios. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los catorce días del mes de Julio del año 2009, se reúnen en la sede social de la sociedad, siendo horas 18,00, encontrándose presentes la Sra. Socia comanditada o solidaria, Sra. MARIA ELENA KESSLER, y el Sr. Socio comanditario, Sr. DIEGO ROBERTO REINHOLD.- En consecuencia encontrándose reunidos el cien por cien (100%) del capital social, los socios se reúnen válidamente en asamblea unánime prevista en el art. 237 último párrafo de la ley 19.550, importando ello la absolución de la administradora de cumplir con los recaudos de convocatoria legales y contractuales. Detallada la validez de la asamblea, los socios pasan a tratar el siguiente orden del día: 1) Memorias y Balances Generales correspondientes al Ejercicio N° 4 que comprende el período entre el 01/01/07 al 31/12/07, y al Ejercicio N° 5 que comprende el período entre el 01/01/08 al 31/12/08 ; 2) Reconducción del Contrato Social en los términos del art. 95 tercer y cuarto párrafo de la Ley 19.550. 3) Designar un abogado del foro local a los fines que realice las gestiones necesarias.- Abierta la asamblea la socia comanditada de la sociedad Sra. María Elena Kessler dispone el tratamiento del primer punto del orden del día. 1) Luego de debatir sobre las Memorias y Balances, los socios por unanimidad resuelven aprobar las Memorias y Balances correspondientes al Ejercicio N° 4 que comprende el período entre el 01/01/07 al 31/12/07, y al Ejercicio N° 5 que comprende el período entre el 01/01/08 al 31/12/08; 2) Luego de debatir sobre la reconducción del Contrato Social, los socios por unanimidad resuelven la reconducción del Contrato Social en iguales términos que los establecidos en el Contrato Social y sus modificatorias, y por el plazo de cinco años, es decir, a partir del 19 de Mayo del año 2.009, operando en consecuencia su vencimiento el día 19 de Mayo del año 2.014. 3) Encomendar a los Dres.

DIEGO CUSSEL y/o ALEJANDRO DOMINGUEZ, abogados del foro local, para que en forma conjunta y/o indistinta, a inscribir en el registro público de comercio las modificaciones del contrato social resueltas en la presente asamblea. Concluido el temario dispuesto en el orden del día, no siendo para más el acto se da por cancelada la asamblea de socios a horas 19,00. Siendo una Asamblea Unánime, la totalidad de los socios, firman al pie de la misma.- ACT. NOT. N° A 00663177, ESC. PUB. CAROLINA ALEXANDER, TIT. REG. N° 62. S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 y 95 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 27 de Julio de 2.009.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY
10 AGO. LIQ. N° 82785 \$ 101,70.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 71
JUDICIAL CON BASE: \$ 93.153,67: UN CAMION MARCA FORD MODELO CARGO 1716 AÑO 1997.-
Dra. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en los autos del **Expte. N° B- 163.430/06** caratulado: "EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: EKEL MEYER c/ EMPRESA CONSTRUCTORA GIACOMO FAZIO S.A.", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO S. CUVA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y con base de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 67/100 (\$ 93.153,67.-) "UN CAMION MARCA FORD MODELO CARGO 1716, DOMINIO BUV - 013, MARCA MOTOR: CUMMINS, N° MOTOR: 30719224, MARCA CHASIS: FORD, N° CHASIS 9BFYTFNEF6VDB66312". El bien registra los siguientes gravámenes: INHIBICIONES: Fecha 25/06/2008, carat. JUZG. DE 1° INST. EN CONCURSO, QUIEBRAS Y SOCIEDADES DE 2° NOM. DE SALTA, EXPTE.: N° 61.409/0 AUTOS CARATULADOS: "EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"; MEDIDAS CAUTELARES: EMBARGO: Fecha Inscripción: 07/11/2006, Monto: \$78.000; AUTOS: "EJECUTIVO - EMBARGO PREVENTIVO: EKEL MEYER C/ EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A." EXPTE. N° B - 163.430/06, JUZG. C. Y C. - SECRETARIA N° 14 - JUJUY; EMBARGO: Fecha Inscripción: 17/10/2007, Monto: \$ 15.783,93; AUTOS: "A.F.I.P.- D.G.I. C/ EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C. S/ EJECUCION FISCAL" EXPTE. N° T -330/2007 B.D.2055801/2007 - JUZG. FEDERAL DE SALTA N° 2. Según informe del Tribunal Administrativo de Falta de la Ciudad de Salta, a la fecha del 19/08/2008 el vehículo dominio BUV - 013 no registra deuda en concepto de multas. Según informe de la Municipalidad de la Ciudad de Salta la deuda que registra el vehículo por impuesto automotor es de pesos cuatro mil trescientos setenta y seis con nueve centavos (\$ 4.376,09), hasta el período 7/2008. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes y deudas en el estado que se encuentra, siendo a cargo del comprador los gastos de transferencia. La subasta se realizará el día 10 de agosto de 2009 a hs. 18:15 en el domicilio del COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Dr. Araoz esq. Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El bien podrá ser visto una hora antes de la subasta. Para mayores informes llamar al tel. cel. N° 156859688.- Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 27 de julio de 2009. Secretaría Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.

03/05/10 AGO. LIQ. N° 82359 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR: HORNO MICROONDA.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-142.851/05** Caratulado: Ejecutivo: Baltazar Alfredo Nicolaz c/Avalos Carlos, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Sanyo con control remoto modelo C20LV23M; Un horno microonda marca Daenyx, serie N° 40600884, EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2.009 A HS .17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 28 de Julio del año 2009.-

05/10/12 AGO. LIQ. N° 82360 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR: EQUIPO DE AUDIO.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 2, Sec. N° 4 en el **Expte. B-115.260/04** Caratulado: Ejecutivo: Sara Rosa Peralta c/ Simon Isaac Guanuco, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de n14" marca Philco, S/N° visible sin control remoto, Un equipo de audio marca AIWA, modelo NX-NS33RH N° 508.PM 764 0288 con 2 caseteras, comp. para 3 CD con 2 parlantes desmontables c/ Control remoto, en el estado que se encuentran EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2.009 A HS.17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 28 de Julio del año 2009.-

05/10/12 AGO. LIQ. N° 82361 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: BALANZA, TELEVISOR COLOR.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-177.980/07** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ Huerta Sergio Rolando y Figueroa Graciela Alejandra, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una balanza Capacidad 15Kgs. marca Barogra con plato, marca Marani sin N° visible y un televisor color marca Philips de 42" con control remoto, modelo Trenset sin N° visible, EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2009 A HS. 17,55 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 28 de Julio del año 2009.-

05/10/12 AGO. LIQ. N° 82362 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: REPRODUCTOR DE DVD; IMPRESORA.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-166.462/07** Caratulado: Ejecutivo: TV Music House Jujuy S.R.L. c/ Meza Maria Concepción, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca Philips, modelo N° DVP 3005K/78 con control remoto; Una impresora marca Epson Stylus CX 3700, serie N° GT 9Y139480, EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2009 A HS. 17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 28 de Julio del año 2009.

05/10/12 AGO. LIQ. N° 82363 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: REPRODUCTOR DE DVD. TELEVISOR COLOR.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 6 en el **Expte. B-173.406/07** caratulado: Prepara Via Ejecutiva: T.V. Mousic House Jujuy S.R.L. Canal 4 c/ Toconas Hector José, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca Sanyo, estampilla N° 000029281368 con control remoto; Un televisor color marca Bluesky, serie N° 0707000194 con control remoto, EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2009 A HS .17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 24 de Junio del año 2009.-

05/10/12 AGO. LIQ. N° 82364 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: DOS TELEVISOR COLOR: REPRODUCTOR DE DVD.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 5 en el **Expte. B-178.606/07** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ López Hector Miguel- Castillo Berta Elisa, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca TCL de 21" modelo 21189 c/ Control s/N° visible; Un reproductor de DVD marca Philips con control remoto, modelo DUP 3120; Un televisor color marca Philips N° 72399 con control remoto, EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2009 A HS 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local.- San Salvador de Jujuy, 29 de Julio del año 2009.-

05/10/12 AGO. LIQ. N° 82365 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
 JUDICIAL; SIN BASE: DOS TELEVISORES COLOR: REPRODUCTOR DE DVD.-
 S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-177.953/07** Caratulado: Ejecutivo: TV Music House Jujuy S.R.L. c/ Guayta Andres, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca Philips sin N° serie, modelo DVP 3040 K ,estampilla N° 47000995 con control remoto; Un televisor color de 20" marca LG ,estampilla N° 82718702 sin control remoto; Un televisor color de 14" marca Samsung, modelo CN-3338Z c/ control remoto, EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2009 A HS17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 2 de Julio del año 2009.-

05/10/12 AGO. LIQ. N° 82366 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
 JUDICIAL; BASE: \$13.635.00 UN LOCAL COMERCIAL SITO EN EL EDIFICIO " CONSORCIO AMPLIACION GALERIA COMERCIAL TERMINAL DE OMNIBUS LIBERTADOR" DPTO. LEDESMA.-
 S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 8, Sec. N° 16 en el **Expte. A-32991/07** Caratulado: Ejecutivo: Embargo Preventivo: Sanatorio Nuestra Sra. del Rosario S.A. c/ Lucio Efrém Robles, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y BASE de \$ 13.635,00 ,Un inmueble con todo lo en el edificio, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1; Secc.2; Manzana 73 C Rem; Unidad N° 16, Piso PB-EP; Padrón E- 21422; Matricula E- 20007; ubicado en el Edificio Consorcio Ampliación, Galeria Comercial, Terminal de Omnibus, Libertador, sito en Libertador Gral San Martin, Dpto. Ledesma el que tiene una sup. propia de polígono 00-16 PB de 10,83m2 cubiertas; y polígono 01-16 EP de 10,83 m2 cub. Total por unidad funcional 21,66m2 y limita: al NE con Avda. Antártida Argentina y Lote 1; al NO con calle Misiones; al SE. con Avda Libertad y lote 1 y al SO. con espacio verde ,(porcentual 2,63 %) ,el que se encuentra ocupado por el Sr. Reynerio Casasola y la Sra. Maria Traficando de Casasola según informe de fsj 83 , registrando: Embargo en esta causa por \$ 5.932.00, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2009 A HS .18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar la misma en el Juzgado oficiante en horario administrativo. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy 03 de Julio del año 2009.-

05/10/12 AGO. LIQ. N° 82367 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
 JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR: CENTRO MUSICAL.-
 S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 6 en el **Expte. B-178.608/07** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. C/ Patricia Veronica Vilde y Berta Celia Riso, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Serie Dorada, modelo SD 2040 AD de 20" sin control remoto, Un centro musical marca AIWA, CD3, estampilla N° 399582, doble casetera para 3 CD con 2 parlantes de igual marca N° E-980518 c/U sin control remoto, EL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2.009 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 30 de Julio del año 2009.-

05/10/12 AGO. LIQ. N° 82368 \$ 20,50.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público
 Mat. Prof. N° 36
 El día 25 de agosto de 2009, a hs. 18.00 en calle Dávila esq. Araoz, del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, por cuenta y orden de **ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.**, Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda N° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automóvil marca Renault, modelo LOGAN 1.6 16V Confort año 2008, tipo Sedan 4 Puertas, motor marca Renault, n° K4MA690Q024570, chasis Renault n° 93YLSR1LH8J988442, Dominio HBQ 798. Secuestrado en Expte. B-209523/09: SECUESTRO PRENDARIO. Deudas por patente e infracciones de tránsito \$ 736,77 a cargo del comprador. 2.- Un automóvil marca Renault, modelo CLIO PACK 1.2 DA AA año 2007, motor marca Renault n° D4FG728Q039489, chasis marca Renault n°

8A1BB270F8L964742, Dominio GRU 102. Secuestrado en Expte. B-205512/09: ACCION DE SECUESTRO PRENDARIO. Deudas por patente e infracciones de tránsito \$ 970,88 a cargo del comprador. 3.- Un automóvil marca Renault, modelo MEGANE TRI 1.6 L PACK año 2007, motor marca Renault n° K4MJ706Q094517, chasis marca Renault n° 8A1LA1V157L826620, Dominio GIA 978. Secuestrado en Expte. A-39232/08: SECUESTRO PRENDARIO. Deudas por patente e infracciones, a cargo del comprador. Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran y libres de gravámenes, pudiendo ser revisados desde 1 hora. Antes de la subasta. **CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces con 10 diez días de anticipación Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82781 \$ 20,50.-

H. DANIEL BUSIGNANI

Martillero Público - Mat. N° 128
 JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION: UN INMUEBLE DE 230,18 M2 CUB., UBICADO EN CALLE DR. PADILLA N° 671, CIUDAD DE NIEVA, S. S. DE JUJUY.-
 DR. CARLOS. M. OLIVERA PASTOR, Juez Federal, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Juzgado Federal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 67/05**, caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/TICO DANTE ANIBAL y OTRA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", comunica que el Martillero Publico Matr. Prof. N° 128 Horacio Daniel Busignani, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, y con BASE en su primer llamado de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), si no existieran postores por esta, y luego de una espera de treinta minutos, se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), UN INMUEBLE, ubicado en la Calle Dr. Padilla N° 671, Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de S. S. de Jujuy, Jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy el que se individualiza como: Padrón A-74401, Parcela 21, Manzana 1, Matricula A-50690, superficie cubierta entre Planta Baja y Planta Alta Según plano 230,18 m2, distribuidos de la siguiente forma según acta de constatación de: Planta Baja: Garage, Living, Cocina Comedor, 1 Baño, Lavadero y Patio, Planta Alta: 4 Dormitorios, 1 Toilette y 1 Baño, límites y medidas podrán ser consultados en título que se encuentra agregado en autos. Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1.- HIPOTECA en 1° GRADO.- Acr.: BANCO DE LA NACION ARGENTINA-Ddor.: Dante Aníbal Tico y Yolanda del Valle Bono - Mto.-u\$s 47.600 s/E.P. relacionada en rubro 7/3 - Registrada 19/1/99-Rec. Claus. Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales, leasing y se consiente la emisión de letras-Ley 24441.cc.- Asiento 2.- CERT. HIP. N° 16886 de fecha 14/11/2000-Esc. Tlar. Reg. N° 26 o.m. Asiento 3.- HIPOTECA EN 2° GRADO.-Acr.: BANCO DE LA NACION ARGENTINA- Ddor.: Dante Aníbal Tico y Yolanda del Valle Bono -Monto US\$ 30.000. s/E.P.n°186 de fecha 4/12/2000 Esc.B.G. NAZARIO DE FARFAN-s/Cert. Pres. N° 1046 el 6/2/2001-REGISTRADA: 7/2/2001-Rec. Claus. Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales, leasing y consiente la emisión de letras-Ley 24441.cc; y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas por conceptos de impuestos, tasas y/o contribuciones, son a cargo exclusivo del comprador. El mismo se encuentra ocupado según consta en Acta Notarial agregada en autos. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en efectivo en el acto de la subasta, el importe del 10% de la venta total, en concepto de seña, con mas la comisión de ley al Martillero del 5%, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en dinero de contado, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horario de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2009, A HORAS 17:30 EN CALLE CNEL. DAVILA N° 301, ESQUINA ARAOZ (COLEGIO DE MARTILLEROS) DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse con el Martillero al Tel. 0388-154091019, y/o en la entidad Bancaria, Sucursal Jujuy, TEL. 0388-4233159/276. Publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial, por dos días, San Salvador de Jujuy, 05 de AGOSTO de 2009.-

10/12 AGO. LIQ. N° 82779 \$ 20,50.-

REMATE OFICIAL DE MAQUINARIAS

EL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA, CON BASE DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) UNA MOTONIVELARORA, USADA Y FUNCIONANDO, Y CON BASE DE PESOS TREINTA MIL (\$30.000) UNA CARGADORA FRONTAL USADA Y SIN FUNCIONAR. -
 Se Comunica por tres (3) veces en cinco (5) días, que el día 15 del mes de Agosto del 2009, a horas 12,00, en el domicilio del Corralón Municipal de la Municipalidad de Pálpala sito en calle Ledesma, Balmaceda esquina Barón Holbert, del Barrio Martijena, de la ciudad de Pálpala, Provincia de Jujuy, y por cuenta y orden de la **MUNICIPALIDAD DE PALPALA**, conforme a ORDENANZA N° 897/08, los Martillero Públicos NORMA MADDALLENO

con M.P. N° 24 y LUIS GERARDO MALLAGRAY con M.P. N° 25, SUBASTARAN, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del martillero, gastos de transferencia a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)UNA MOTONIVELADORA, Marca Astarsa, Modelo 1985, con Motor Marca Astarsa N° 33060426, Chasis Marca Astarsa N° MNA875/85, usada y funcionando, Y CON BASE DE PESOS TREINTA MIL (\$30.000)UNA CARGADORA FRONTAL, Marca Volvo, Modelo LM-840, con Motor Marca Perkins N° PA6436890, Chasis Marca Volvo S/Nº(no se pudo determinar el numero de chasis), con Verificación Policial con Observación, usada y sin funcionar. Ambas maquinas de propiedad de la Municipalidad de Pálpala y se subastaran en el estado en que se encuentran conforme acta de recepción. Las maquinas serán exhibidas del 10 al 15 de Agosto del cte. Año, en el horario de 9 a 11 y de 16 a 18 y podrán ser inspeccionadas por los interesados desde una hora antes al inicio de la subasta. **CONDICIONES DE VENTA:** La venta esta sujeta a la aprobación de la parte vendedora, el comprador podrá abonar de contado o entregar una seña del 30% del valor de venta, mas comisión de ley y el saldo deberá ser depositado a las 24hs de conocer la aprobación de precio de venta, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la suma entregada a favor de la vendedora. El comprador podrá retirar el bien adquirido previo pago total del precio obtenido en la subasta, más comisión de ley e inicio de trámite de transferencia en el Registro Nacional. **CONSULTAS:** los interesados podrán comunicarse con la Martillera Norma Maddalleno al 0388-156-824385 y/o Martillero Luis G. Mallagray al 0388-156-821006. Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 06 de Agosto de 2009.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82780 \$ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Gobierno y Justicia

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expediente N° 0300-882-2000**, se ha dictado el siguiente **DECRETO N° 3948-G-** SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2009.- **VISTO Y CONSIDERANDO...**, Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazase el pedido interpuesto por la señora NELBA AURELIA PLAZA, DNI N° 4.883.876, de asignación del beneficio previsto por la Ley N° 4178 de "Asignación Permanente a Escritores Jujeños", conforme los términos de Acta de Comisión Ad-Hoc adjunta a Fs. 133 de autos.- **ARTICULO 2°.-** Por Fiscalía de Estado (Coordinación de Asuntos Judiciales) remítase copia... **ARTICULO 3°.-** Por Ministerio de Gobierno y Justicia notifíquese a la presentante... **ARTICULO 4°.-** de forma - Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. JULIO HECTOR COSTAS - Ministro de Gobierno y Justicia.-

03/05/07/10/12 AGO. S/C

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocola N° 8 cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. N° B- 188172/08** CARATULADO: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: VASQUEZ, MARGARITA MARIA DEL VALLE c/ MISKOFF, MIGUEL ANGEL Y OTROS", hace saber a la Sra. MARIA EVA BRITOS, que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 26 de Junio del 2009.- I) Habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrense edictos para la notificación del auto de fs. 60, a la co-accionada MARIA EVA BRITOS, los que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos y que las copias para traslado se encuentran a disposición de la nombrada, en secretaria de esta Vocola N° 8. II) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).-Fdo.: Dr. CARLOS M. COSENTINI - Pte. De Tramite por habilitación - Ante mi: Dra. CLAUDIA C. SADIR - Stria.". Transcripción del auto de fs. 60: "San Salvador de Jujuy, 26 de Junio del 2009. I)...II) De la demanda instaurada, confiérese TRASLADO a las partes accionadas MIGUEL ANGEL MISKOFF, MARIA EVA BRITOS Y ESTADO PCIAL - Hospital de Maimará, en la forma y por el plazo legal, con más la ampliación legal de UN DIA, en razón de la distancia, para el primero de los nombrados. III) Notifíquese el ap. I del auto de fs. 58. IV) Notifíquese (art. 155, 156 y 193 del C.P.C.). Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI - Pte. De Trámite por habilitación - ante mi: Dra. CLAUDIA C. SADIR - Stria.".- Transcripción del ap. I del auto de fs. 58: "San Salvador de Jujuy, 13 de Junio del 2008. I) Por presentada la Dra. ANA ROSA FATIMA REYES, por constituido domicilio, con el patrocinio letrado de la Dra. LAURA BEATRIZ SARMIENTO, en nombre y representación de la parte actora MARGARITA MARIA DEL VALLE VASQUEZ, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. Para juicios que adjunta y luce a fs. 1 / 2 y vlta. ID)...III)...- Fdo.: Dr. CARLOS M. COSENTINI - PTE. DE Trámite por habilitación - Ante mi: Dra. CLAUDIA C. SADIR - Stria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JULIO DEL 2009.-

05/07/10 AGO. LIQ. N° 82372 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-128/2.009.-

El Señor Geol. Jorge R. Escalante, Mat. Prof. 75, informa la Situación Ambiental de la razón social "El Mundo de las Placas" ubicada en Planta Industrial Río Blanco. Su actividad es fabricación y corte de material aglomerado y juegos didácticos de madera con el Proceso Industrial: semiautomático con recuperación de virutas, aserrín y cortes mayores mediante la utilización de aspiradoras en mangas. No produce otro tipo de residuos. Actualmente cuenta con cinco operarios y en el futuro se plantea la incorporación dentro del predio recuperado de un salón de ventas y de atención al público. El informe completo de Situación Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de agosto de 2009.-

05/07/10 AGO. LIQ. N° 82751 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-231/2.009.-

EL Señor Geol. Jorge R. Escalante, Mat. Prof. 75, informa la Situación Ambiental de la razón social "CLARO S.A." ubicada en la Localidad de León. Su actividad es de Telecomunicaciones. El Estudio de Impacto: realizado para la instalación de una antena de Telefonía Celular dentro de un predio cercado en la esquina de las calles Volcán y Yavi de la Localidad de León. La construcción de la Antena se realiza mediante el ensamble de una estructura denominada monoposte. Luego se construyen las obras civiles adicionales (casillas de comando y conexiones). El informe completo del Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de agosto de 2009.-

05/07/10 AGO. LIQ. N° 82752 \$ 20,50.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 205- DPPA Y RN/2009

El Señor CLAUDIO RAFAEL SINGH RAI STEPHEN informa de la habilitación y desarrollo de 43 has. destinadas a la agricultura que se realizara en la Fina denominada Teodora, Lote rural cir. 4 sección 6 parcela 29ª-2E, padrón D-12543 ubicado en la Localidad de El Acheral, departamento de San Pedro de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en Calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de agosto de 2009.-

05/07/10 AGO. LIQ N° 82755 \$ 20,50.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 210- DPPA Y RN/2009

El Señor EDUARDO CARLOS RENE RUBELT informa el programa de habilitación y desarrollo de ciento trece con cincuenta (113,50) hectáreas destinadas a la agricultura que se realizara en la Fina denominada Tres Marías, Lote rural 748, padrón D-19177 ubicado en la Localidad de Arroyo Colorado, departamento de San Pedro de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en Calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2009.-

05/07/10 AGO. LIQ N° 82759 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a SUSANA MIRANDA que en el **Expediente N° B-176636/08** caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/ MIRANDA SUSANA" se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY 08 de mayo de 2009 proveyendo a la presentación que antecede y atento a las constancias de autos notifíquese por edictos a la demandada SUSANA MIRANDA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13 de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$2135,00), con más la de PESOS SEICIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CTVOS (640.50), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de

mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demanda, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de ley.- Fdo: Dra. Amalia Inés Montes- JUEZ- Ante mí Dra. Paula Turk Mateo- SECRETARIA- HABILITADA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de mayo de 2009.-

07/10/12 AGO. LIQ. N° 82763 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a YAMILA ISABEL VIDAURRE que en el Expediente N° B-184879/08 caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/ VIDAURRE YAMILA ISABEL” se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY mayo 11 de 2009.- AUTOS Y VISTOS. . . – CONSIDERANDO. . . RESUELVE: I.- Tener por presentado a la Dra. CRISTINA MARCO DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, en representación de la demandada YAMILA ESABEL VIDAURRE, a merito de lo dispuesto a fs 42 de autos. Por constituido domicilio legal.- II.- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por RUBEN FRANCISCO CALISAYA, en contra de YAMILA ISABEL VIDAURRE hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos un mil ciento veinte(1120,00)con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III Imponer las costas a la vencida(Art.102 del CPC) IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. RUBEN FRANCISCO CALISAYA en la suma de pesos seiscientos sesenta(\$660,00)por la labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengarán intereses conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A. con mas IVA si correspondiere. V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que se tramitó la presente causa.- VII.- Notificar por cedula, por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 154 del C.P.C.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes.- Juez- ante mí Dra. Paula Turk Mateo- Por habilitación secretaria”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 11 DE MAYO DE 2009.-

07/10/12 AGO. LIQ. N° 82764 \$ 20,50.-

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCION N° 121-14-2009 San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2009.
VISTO: La falta de pago de cuotas que adeuda la Profesional matriculada en este Consejo, Dra. MARTINEZ USTAREZ, SANDRA ROCIO, M.P. N° 3215; y **CONSIDERANDO:** Que el pago de las cuotas ordinarias constituye una obligación esencial de todo Profesional Médico conforme a la norma del Artículo 30° inc. g) de la Ley 4177/86. Que es necesario por parte de este Consejo asegurar la igualdad de trato en el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Que corresponde aplicar en el caso de marras la suspensión en la Matrícula a la Profesional Médica Matrícula N° 3215, conforme lo estatuido en el Artículo 40° de la Ley 4177/86 y Artículo 164 del Decreto 4898-BS-86. Que dicha Profesional se encuentra en Mora en el cumplimiento de sus obligaciones habiendo sido requerido para el pago de un modo fehaciente, que obra agregada a este Expediente. Por ello: **LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE JUJUY.- RESUELVE:** 1° **SUSPENDASE** en el Ejercicio Profesional, a la Dra. MARTINEZ USTAREZ, SANDRA ROCIO, M.P. N° 3215, hasta tanto regularice su deuda con este Consejo de Médicos. 2° Déjase aclarado que dicha Suspensión importa la imposibilidad de ejercer la Profesión Médica en forma pública o privada, como el ejercicio de cargos que requieran la condición de Médico para ser desempeñados, en todo el territorio de la Provincia. 3° Notifíquese por medio fehaciente a la Profesional Suspendida, a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, al Colegio Médico de Jujuy, al Instituto de Seguros de Jujuy, y Obras Sociales que actúan en el ámbito del territorio de la Provincia. 4° Las costas y costos que requieran el cumplimiento de la presente Resolución serán impuestas a la Profesional Médica mencionada en el Artículo 1°, como único responsable del dictado de la presente. 5° Archívese copia de estas actuaciones en el Legajo personal de la Profesional involucrada a los fines de que quede constancia, como antecedente. 6° Notifíquese en la forma prevista, regístrese y archívese copia de la misma. **FIRMADO** Dr. Víctor Zelaya – Vice-Presidente a cargo Presidencia; Dra. Susana M. Beguier –Tesorera; Dr. Raúl A. Chomnales – Vocal Titular.-

10 AGO. LIQ. N° 82777 \$ 20,50.-

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCION N° 122-14-2009 San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2009.
VISTO: La falta de pago de cuotas que adeuda la Profesional matriculada en este Consejo, Dra. PASTERIS, MARIA CONCEPCION, M.P. N° 3178; y **CONSIDERANDO:** Que el pago de las cuotas ordinarias constituye una obligación esencial de todo Profesional Médico conforme a la norma del Artículo 30° inc. g) de la Ley 4177/86. Que es necesario por parte de este Consejo asegurar la igualdad de trato en el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Que corresponde aplicar en el caso de marras la suspensión en la Matrícula a la Profesional Médica Matrícula N° 3178, conforme lo estatuido en el Artículo 40° de la Ley 4177/86 y Artículo 164 del Decreto 4898-BS-86. Que dicha Profesional se encuentra en Mora en el cumplimiento de sus obligaciones habiendo sido requerido para el pago de un modo fehaciente, que obra agregada a este Expediente. Por ello: **LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE JUJUY.- RESUELVE:** 1° **SUSPENDASE** en el Ejercicio Profesional, a la Dra. PASTERIS, MARIA CONCEPCION, M.P. N° 3178, hasta tanto regularice su deuda con este Consejo de Médicos. 2° Déjase aclarado que dicha Suspensión importa la imposibilidad de ejercer la Profesión Médica en forma pública o privada, como el ejercicio de cargos que requieran la condición de Médico para ser desempeñados, en todo el territorio de la Provincia. 3° Notifíquese por medio fehaciente a la Profesional Suspendida, a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, al Colegio Médico de Jujuy, al Instituto de Seguros de Jujuy, y Obras Sociales que actúan en el ámbito del territorio de la Provincia. 4° Las costas y costos que requieran el cumplimiento de la presente Resolución serán impuestas a la Profesional Médica mencionada en el Artículo 1°, como único responsable del dictado de la presente. 5° Archívese copia de estas actuaciones en el Legajo personal de la Profesional involucrada a los fines de que quede constancia, como antecedente. 6° Notifíquese en la forma prevista, regístrese y archívese copia de la misma. **FIRMADO** Dr. Víctor Zelaya –Vice-Presidente a cargo Presidencia; Dra. Susana M. Beguier –Tesorera; Dr. Raúl A. Chomnales – Vocal Titular.-

10 AGO. LIQ. N° 82777 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 821/04**, caratulado: CACHIZUMBA, Victor Aldo; TEJERINA, Norma Raquel; CACHIZUMBA, Favio pp.ss.aa. de Atentados y Resistencia a la Autoridad; Lesiones; Amenazas, Daños y Hurto – Ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar a los imputados Victor Aldo CACHIZUMBA y Favio CACHIZUMBA, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de agosto de 2009.-... RESUELVO: I) **Citar** por Edictos al imputado Victor Aldo CACHIZUMBA, argentino, de 25 años de edad, Dlio. M-D L-18 B° San Isidro cuyos demás datos se desconocen, y al imputado Favio CACHIZUMBA, argentino, mayor de edad, Dlio. M-D L-18 B° San Isidro cuyos demás datos se desconocen, para que se presenten a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejaran de comparecer sin causa debidamente justificada, se conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II) Publicar los pertinentes edictos se Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley, por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III) Protocolizar, hacer saber , notificar.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – Juez de Instrucción en lo Penal N° 3- Ante mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR – Secretario”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Sin cargo.- Secretaria N° 6, Agosto 03 de 2009.-

07/10/12 AGO. S/C.-

JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO – Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. N° 202/09** “PASTRANA Ricardo Enrique Emeterio. VILCA Carlos Orlando y VILCA Claudio Alejandro (N.H.) p.s.a. Lesiones Graves. Abuso Sexual con Penetración Gravemente Ultrajante por el Número de Participantes en Concurso Real. Ciudad”- Sumario Policial 3109-P-09; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a CLAUDIO ALEJANDRO VILCA, por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho por ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 - Secretaría N° 1; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia debidamente justificada - Arts. 140 y 151 del C.P.P.- Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- **SIN CARGO.- SECRETARIA** N° 1, julio 31 de 2009.-

07/10/12 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-209519/09, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: RAMOS, JUANA PABLA”, Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **RAMOS, JUANA PABLA L.C. N° 9.643.911**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria Técnico Judicial: DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de JUNIO de 2009.-

05/07/10 AGO. LIQ. N° 82374 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **OLEGARIO PATAGUA L.E. N° 3.993.313**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria habilitada: DRA. LILIANA CHOROLQUE.- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio del 2009.-

05/07/10 AGO. LIQ. N° 82753 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **FRANCISCA VALDEZ Y HUALBERTO ARAMAYO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 08 de Junio del 2009.-

05/07/10 AGO. LIQ. N° 82375 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-208.450/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: MURILLO HUANCA, ALEJANDRA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALEJANDRA MURILLO HUANCA D.N.I. N° 92.334.000**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2009.-

05/07/10 AGO. LIQ. N° 82373 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ELEODORO MENDOZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- San Salvador de Jujuy.-

05/07/10 AGO. LIQ. N° 82754 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Doña PALMIRA NORA CARLES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de JUNIO de 2009.-

07/10/12 AGO. LIQ. N° 82767 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Doña FAUSTINA VILTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de febrero de 2009.-

07/10/12 AGO. LIQ. N° 82768 \$ 17,70.-

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES del causante **CORDOBA NILDA ARGENTINA D.N.I. N° 4.774.529**, a cuyo fin PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causantes.-

Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA.- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2009.-

07/10/12 AGO. LIQ. N° 82765 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-208.910/09, caratulado: “SUCESORIO AB- INTESTATO DE RUEDA, BENITO CANDELARIO “CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante **BENITO CANDELARIO RUEDA**. A cuyo fin PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL, POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- San Salvador de Jujuy, 30 de julio de 2009.-

07/10/12 AGO. LIQ. N° 82766 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° Ref. Expte. N° B-211731/09, caratulado: “SUCESORIO MAMANI, VITA MODESTA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MAMANI, VITA MODESTA L.C. N° 1.391.134**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS – PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de junio de 2009.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82773 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° Ref. Expte. N° B-13878/97, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO VERONICA RODRIGUEZ”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **VERONICA RODRIGUEZ L.C. N° 0.663.638**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de julio de 2009.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82771 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **CARLOS GUILLERMO VELIZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en el término de cinco días.- Sra. Norma Farach de Alfonso – Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2009.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82776 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° Ref. Expte. N° B-205741/09, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: ACOSTA, ROQUE OSCAR”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ACOSTA, ROQUE OSCAR D.N.I. N° 10.096.815**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de junio de 2009.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82775 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Doña **REINA GARCIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en el término de cinco días.- Dra. Maria Susana Zarif – Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de julio de 2009.-

10/12/14 AGO. LIQ. N° 82774 \$ 17,70.-